

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS CM-2026002

La **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales de servicios tecnológicos legalmente capaces, interesadas en participar en el presente proceso de contratación estatal:

1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y SEDE PRINCIPAL

La **IU Digital de Antioquia** es un establecimiento público de Educación Superior del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, creado mediante la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

- **Dirección física de la Sede:** Carrera 55 N° 42-90, Interior 0101, Centro Cívico Plaza de la Libertad, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Departamento de Antioquia.
- **Plataforma de Operación:** El proceso se adelantará en su totalidad de manera virtual a través de la plataforma oficial **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
- **Canales Exclusivos de Contingencia (Protocolo de Indisponibilidad):** Correo electrónico institucional contratacion@iudigital.edu.co

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, ejerza la intermediación de seguros y demás acciones relacionadas.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC)

El objeto de esta convocatoria se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas bajo las siguientes clases concurrentes obligatorias:

- **84131500** (Servicios seguros estructuras propiedades posesiones).
- **84131600** (Seguros de vida, salud y accidentes).

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE RIGEN EL PROCESO

La presente contratación se rige estrictamente por la **Constitución Política de Colombia**, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y sus decretos reglamentarios, especialmente el **Decreto 1082 de 2015**.

- El proceso de selección que se adelantará consiste en un Concurso de Méritos Abierto, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Este contrato tendría un valor estimado de **CERO (\$0) PESOS** toda vez que de acuerdo con el Artículo 1341 del Código de Comercio, que reza: “La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario”. De conformidad con lo anterior el presente proceso no tendrá CDP.

6. CRONOGRAMA GENERAL ESTIMADO

Las actividades del proceso de selección se adelantarán en las fechas y horas límites configuradas de manera oficial en la plataforma **SECOP II**, estimándose los siguientes hitos procesales para la vigencia en curso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE RECEPCIÓN Y/O PUBLICACION
Publicación en SECOP de aviso de convocatoria pública	20 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	20 de octubre de 2026	
Recepción de observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego	Desde el 20 de octubre de 2026 hasta las 16:00 horas del 26 de octubre de 2026.	
Respuesta a observaciones del Proyecto de Pliego	28 de octubre de 2026	
Publicación Pliegos Definitivos	29 de octubre de 2026	
Publicación acto administrativo de	29 de octubre de 2026	

apertura del proceso de selección	
Recepción de observaciones y sugerencias al Pliego Definitivo	Hasta las 15:00 horas del 04 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	10 de noviembre de 2026
Plazo para expedir Adendas	Hasta las 15:00 horas del 12 de noviembre de 2026
Cierre del periodo de presentación de ofertas	Hasta las 15:00 horas del 13 de noviembre de 2026
Publicación del Informe de Evaluación	19 de noviembre de 2026
Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta las 15:00 horas del 24 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación	27 de noviembre de 2026
Publicación de la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2026
Celebración del contrato y demás requisitos de Legalización	01 de diciembre de 2026

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso **no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC)**. Esto se fundamenta en la imposibilidad jurídica que asiste a las compañías aseguradoras extranjeras para emitir y amparar directamente garantías estatales de cumplimiento en el país sin la debida autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (conforme al artículo 335 de la C.P.).

8. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la **IU Digital de Antioquia** convoca de manera abierta a las Veedurías Ciudadanas debidamente constituidas ante las autoridades competentes, a realizar el control social y acompañamiento al desarrollo del presente proceso de contratación estatal. Los interesados podrán consultar la totalidad del expediente, estudios, propuestas y actas directamente en el SECOP II.

9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones definitivo, los Formularios y los Anexos Técnicos y Financieros podrán ser consultados de forma libre y gratuita por los interesados ingresando al portal del **SECOP II** con el número del proceso de referencia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años contado a partir de la aprobación de las garantías y de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO

1. Servir de asesor en la elaboración del estudio y evaluación de los riesgos objeto de los seguros a contratar por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mediante la elaboración de las matrices de riesgos de la entidad, que diagnostiquen la severidad, frecuencia y probabilidad de ocurrencia de estos y de acuerdo con este estudio indicar las recomendaciones que favorezcan los intereses económicos, jurídicos, técnicos y financieros de la Institución.
2. Evaluar el programa de seguros que actualmente tiene contratado la Institución Universitaria Digital de Antioquia y de acuerdo con el resultado del estudio de la evaluación de las condiciones de riesgo, asesorar a la entidad en la mejora del mismo en sus condiciones técnicas, económicas y de coberturas de acuerdo a las necesidades actuales de la Institución.
3. Realizar visitas de inspección a las instalaciones de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y los inmuebles recibidos en comodato si los hay, para analizar y asesorar la entidad en los riesgos de éstos y los seguros que se deben contratar,
4. Actuar como Rol Técnico en la etapa precontractual y contractual del proceso de selección de las compañías de seguros para las vigencias 2027 y 2028, que atenderán el programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, brindando la asesoría integral en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros que sean más favorables a los intereses de la Institución.
5. Asesorar en la administración de bienes y servicios para la celebración y desarrollo de los contratos de seguros con todas sus etapas, derivados de los respectivos procesos de selección, es decir, en la solicitud del seguro, la expedición de las pólizas y sus anexos, inclusiones y/o exclusiones, el pago oportuno de la prima, el seguimiento financiero de la ejecución de los contratos de las pólizas, la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía del aviso del siniestro.
6. Presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener el pago de las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. Para tal efecto, verificará que en el trámite de los reclamos de la entidad se acompañen los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía, evitando que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra del asegurador cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, éste no se allane a pagar.

7. Asesorar la renovación o modificación parcial o total de los programas de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, bajo aspectos técnicos y económicos convenientes, con la finalidad de proteger debidamente los bienes e intereses patrimoniales de la Institución y para garantizar que éstas se ajustan a los requerimientos de la invitación y la normativa vigente sobre la materia.
8. Revisar y analizar las pólizas, anexos y demás documentos aportados por las compañías de seguros e informar oportunamente si se ajustan a los términos de las propuestas presentadas y a los convenios celebrados, tanto en las coberturas como en las primas y demás condiciones del contrato.
9. Informar con antelación sobre las vigencias de las pólizas del programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para que se actúe bajo los plazos y montos establecidos.
10. Asesorar durante la vigencia del contrato a la entidad en los nuevos procesos de selección de compañías de seguros que se deban adelantar ante el vencimiento de las diferentes pólizas, dando aviso oportuno a la institución sobre la necesidad de adelantar los procedimientos previstos en las normas de contratación estatal, para que ésta contrate la adquisición de los seguros de manera oportuna, es decir, con la debida antelación que se requiere para cumplir con la formalidad que demanda el proceso de selección que corresponda de acuerdo con el estatuto de contratación que rige la entidad.
11. Apoyar a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en los programas de prevención y control para mejorar el perfil de riesgo y disminuir las probabilidades de ocurrencia de siniestros.
12. Suministrar información bimensual a la supervisión del contrato, de los seguros vigentes, coberturas, estado de cartera, estadísticas de siniestralidad, estados de vencimientos, reclamaciones recibidas y estado de su trámite, inclusiones y exclusiones.
13. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de informe semestral a la supervisión del contrato sobre:
 - Vigencia de las pólizas.
 - Gestiones de renovación.
 - Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.
 - Estadísticas de siniestralidad.
 - Estado de cuentas y primas pendientes de pago.

- Demás información que considere importante que sirvan de soporte para la toma de decisiones por parte de la entidad.

14. Asesorar a la Institución sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en todas las reuniones y actividades que, de acuerdo con un cronograma elaborado por el Supervisor, le sean encomendadas para analizar diferentes aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el programa de seguros de la Institución.

16. Presentar informe de auditoría técnica y administrativa de las cuentas presentadas por las aseguradoras, con las recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, primas, deducibles, entre otros.

17. Garantizar la integridad, compliance y no inclusión en listas restrictivas: Declarar bajo la gravedad de juramento que ni el CONTRATISTA ni sus representantes legales, apoderados, socios o revisores fiscales (según aplique) están incluidos en listas restrictivas o de inhabilitación nacionales o internacionales (ONU, OFAC, banca multilateral), ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo acogiendo a las políticas del Sistema de Gestión de Riesgos y al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la IU Digital de Antioquia

18. Brindar asesoría técnica y jurídica permanente en los aspectos relacionados con el objeto del contrato y el programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

19. Proveer el recurso humano necesario para el desarrollo del objeto contractual, garantizando su idoneidad para la óptima prestación del servicio.

20. Presentar informes sobre el estado de las reclamaciones, así como de las indemnizaciones que no se hayan efectuado.

21. Contar con la adecuada infraestructura organizacional, operativa, tecnológica y de comunicaciones y ponerlos al servicio de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en beneficio del adecuado desempeño del programa de seguros.

22. Actuar con la debida responsabilidad, prontitud y prudencia frente a las contingencias presentadas durante la ejecución del contrato, así como ofrecer toda su capacidad operativa y de gestión ante las diferentes situaciones que puedan presentarse en el desempeño de las actividades, especialmente de las que se relacionen con siniestros.

23. Tener disponibilidad durante todo el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, oficina principal o sucursal aliada en la ciudad de Medellín.
24. Brindar asesoría sobre la metodología que se debe utilizar para efectuar el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
25. Aplicar a los bienes propiedad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y demás intereses asegurados, los ajustes necesarios, resultantes de la revisión del último avalúo, de la inspección a los riesgos y del entorno económico entre otros, para determinar el valor asegurable, a fin de recomendarle a la entidad las opciones que le permitan cumplir con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con las normas actuales.
26. Revisar el valor asegurable y concretar el valor asegurado, evitando las consecuencias nocivas que se derivan para la entidad, por causa de infraseguro, el supraseguro y de la ausencia de concordancia entre las definiciones de los bienes e intereses al fijar los criterios para el cálculo del valor asegurado y el asegurable, recomendar la modalidad de valor asegurado que mejor proteja los intereses de la entidad (valor de reposición, valor real, valor a nuevo, valor declarado, valor admitido, coaseguro pactado primera pérdida, entre otros).
27. Atender las solicitudes que, con relación al desarrollo del contrato, le haga el supervisor.
28. Constituir la póliza de cumplimiento y demás requeridas por la entidad en la debida forma y dentro del término señalado.
29. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Institución y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.
30. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones consagradas en el numeral 3, del artículo 207 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
31. Guardar reserva sobre toda la información que maneje en desarrollo del objeto contractual, así como sobre aquellas a las que tenga acceso.
32. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

33. Las demás actividades que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la intermediación de seguros, las que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

34. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Registro Único de Proponentes (RUP)

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente deberá aportarse vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, reflejando la firmeza de la información allí contenida al momento de la presentación de la propuesta.

A) Verificación de la Capacidad Financiera (Unificada y Alineada):

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas. El proponente deberá estar inscrito y con experiencia en cualquiera de los productos de las clases 84131500 y 84131600, de la clasificación UNSPSC. El RUP deberá de estar renovado y en firme, con la información financiera al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Liquidez: Acreditar en el Registro Único de Proponentes una liquidez mayor o igual a **7,0**.

Endeudamiento: Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total. El porcentaje de endeudamiento aceptado debe ser menor o igual **65%**.

Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a **3,0** o **indeterminado**.

B) Verificación de la Capacidad Organizacional:

Rentabilidad sobre el patrimonio: Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 1,0. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Rentabilidad sobre activos: Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,5. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

Requisitos de Experiencia Específica (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá acreditar a través de máximo cuatro (04) certificaciones, expedidas por diferentes entidades o clientes de entidades públicas o privadas, su experiencia en el manejo de programa de seguros, y serán requisito habilitante, siempre que correspondan a contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP, en cualquiera de los productos de las clases 84131500 y 84131600, de la clasificación UNSPSC, y que la sumatoria de los valores de las primas incluido el IVA de las certificaciones allegadas, sea igual o mayor a CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000). Para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 6 Experiencia acreditada.

En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Para los proponentes en Consorcio o Unión Temporal, dicha experiencia deberá ser acreditada en cada uno de los integrantes de estas modalidades, donde cumpla con la totalidad de la experiencia exigida, estará habilitada la Unión Temporal o Consorcio para participar.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de generación, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

Institución Universitaria Digital de Antioquia
Medellín octubre de 2026